



A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral N° 086-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. 086-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de julio de 2015.- Las 14h30. **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** a).- El día jueves 02 de julio de 2015, a las 10h57, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio número 001058 suscrito por el Doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en el que contiene el recurso Ordinario de Apelación, presentado por el señor Segundo Pedro Morales Morocho, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-15-23-6-2015, de fecha 23 de junio de 2015; con el referido documento se adjuntaron como anexo trescientas dieciséis (316) fojas. b).- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 086-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día jueves 02 de julio de 2015 (foja 318). c).- La causa No. 086-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día viernes 03 de julio a las 09h30. En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia el señor Segundo Pedro Morales Morocho dé cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese al accionante en el correo electrónico joseluiszurita70@hotmail.com y luislopezvega@yahoo.com **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.

**SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**